

4 2017-81

245



DAVIVIENDA



IQ051004118232

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2019

OJMCR13SEP'19 1:50

OJMCR13SEP'19 1:50

Señores
JUZGADO CUARO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio Jose Delix De Restrepo Tercer Piso
Oficina 304
Medellin (Antioquia)

Asunto: Proceso Ejecutivo 588
Oficio: 588

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON	3559712

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

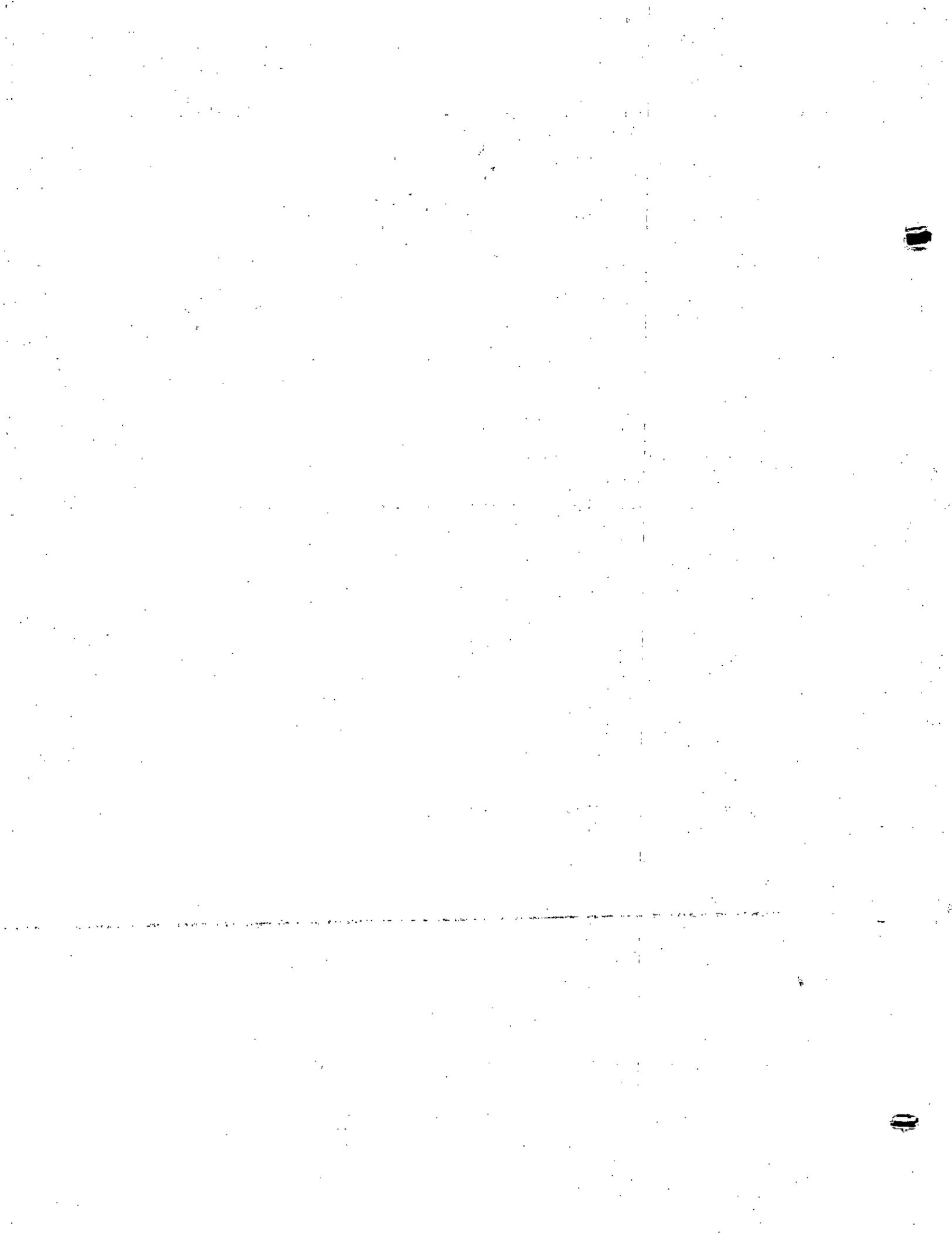
Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fanny F. / 8036
TBL - 201601037902675 - IQ051004118232

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda SA





Deiby Jhoan Cossio Serna
Abogado U. Luis Amigo
Especialista En Derecho Comercial
Cra. 51 Nro. 52 - 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3008519256
E-mail: deibycs@hotmail.com

Señor
JUZGADO 4 DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA

Referencia: SUCESIÓN
Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ ALZATE Y OTROS
Demandado: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON
Rad: 2017-51

Asunto: SOLICITUD OJM3D310CT'1911:46

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455 y T.P. No. 246.834 del C.S. de la J., y con las facultades dadas a mí por la parte de los herederos, solicito muy respetuosamente, requerir por última vez al BANCO DAVIVIENDA, sopena de sanciones, para que proceda con la entrega de dineros, como ordeno en la partición, o en su defecto señor juez, ordenar el deposito el dinero a su dependencia judicial, dado que no ha sido posible el retiro del dinero.

Atentamente;

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA
Identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455
T.P. No. 246.834 del C.S. de la J





Bogotá, 18 de octubre 2019

DAV 1072562

Apreciado cliente
MARÍA ROSALBA ARBELAEZ
deibycs@hotmail.com

Asunto: Solicitud de información
No. radicado en Davivienda: 1-15737945643
No. radicado Ente: 2019134828-001-000
Fecha radicación en Davivienda: 6 de octubre 2019
Lugar de radicación: Superintendencia Financiera de Colombia

Banco Davivienda S.A.

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Le indicamos que Davivienda como intermediario financiero tiene la obligación legal de resguardar en debida forma la información económica y financiera de cada uno de nuestros clientes. Por cuanto, se encuentra protegida por el derecho constitucional de la intimidad, del cual se ha desprendido el desarrollo jurisprudencial y doctrinal de la reserva bancaria.

Así las cosas, de acuerdo a la sentencia proferida por el juzgado 4 de familia de Oralidad de Medellín, el pasado 19 de julio de 2018 y aclarada mediante auto de 11 de diciembre de 2018 que resuelve aprobar la corrección y/o adición efectuada de la sucesión del señor JULIAN DE JESÚS ARBELAEZ RENDÓN con cc 3.559.712, señala en la partida cuarta que todos los dineros consignados en el Banco Davivienda serán divididos en partes iguales en 11 unidades:

Los herederos relacionados son los siguientes:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Calidad
Julián de Jesús Arbeláez Rendón	3.559.712	Causante
Martha Cecilia Arbeláez Alzate	43.531.688	Heredera
Marta Sonia Arbeláez Alzate	43.012.209	Heredera
Luz Marina Arbeláez Alzate	32.472.628	Heredera
Teresa de Jesús Arbeláez Alzate	43.073.521	Heredera
Bertha Nelly Arbeláez Alzate	32.490.601	Heredera
María Rosalba Arbeláez Alzate	43.073.817	Heredera
Fabio de Jesús Arbeláez Alzate	71.589.943	Heredero
Nancy del Socorro Arbeláez Alzate	43.544.061	Heredera
Rodrigo de Jesús Gómez Arbeláez	15.421.746	Heredero
Marta Lilia Gómez Arbeláez	39.434.793	Heredera
Oscar Emilio Arbeláez Arenas	71.381.356	Heredero

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En tal sentido, en vista que la solicitud no se ha procedido a realizar por la totalidad de los herederos; le indicamos que para la entrega de los dineros que estén a nombre del señor JULIAN DE JESÚS ARBELAEZ RENDÓN con cc 3.559.712 con Banco Davivienda, le solicitamos cordialmente acercamiento de todos los herederos a la oficina de servicio que consideren pertinente y/o entregar de poder autenticado por notaria, suscrito por los intervinientes para que el apoderado actué en nombre de los 11 herederos, la razón es que no es posible efectuar entregas parciales.





No obstante lo anterior, se debe resaltar que en ningún momento Davivienda, está pretendido desconocer el derecho constitucional que tienen todos los ciudadanos de elevar peticiones respetuosas y que estas sean resueltas de manera oportuna, sin embargo, en procura de garantizar la información económica y financiera de cada uno de nuestros clientes, es necesario sean remitidos los documentos adicionales mencionados.

En Davivienda estamos dispuestos a asesorarlo en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 en Bogotá o la línea 01- 8000 123-838 desde cualquier parte del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,

Davivienda

BANCO DAVIVIENDA S.A.

HECBOLAN

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre ~~10~~ de dos mil diecinueve

RADICADO: 051-17

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexo presentado por el apoderado de algunos de los herederos reconocidos en el presente trámite.

Se atiende a lo solicitado y en consecuencia se dispondrá oficiar al Banco Davivienda, a efectos que pongan a disposición de este Juzgado los dineros que se encuentran en la cuentas de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 y que figuran a nombre del causante, señor JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON.

Conforme a la imposibilidad de entregar asignaciones parciales por parte del Banco Davivienda, se hace necesaria la colocación de la totalidad de los dineros a órdenes de este Despacho, a efectos de proceder con los fraccionamientos respectivos.

Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 176
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL DÍA 13 11 2019
A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA
ALAS 5 P.M.

SECRETARÍA

Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre ocho de dos mil diecinueve

OFICIO NRO. 951

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689 Y OTROS

CAUSANTE: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

RADICADO: 051-17

SEÑORES

BANCO DAVIVIENDA

MEDELLÍN

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles la orden de que procedan a poner a disposición de este Despacho la totalidad de los dineros que se encuentran en la cuentas de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 y que figuran a nombre del causante, señor JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON.

Se le informa que, los dineros deberán ser consignados a órdenes de este despacho, de manera inmediata, en la cuenta del banco agrario Nro. 050012033004, dentro del número de radicación 05001311000420170005100.

Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689

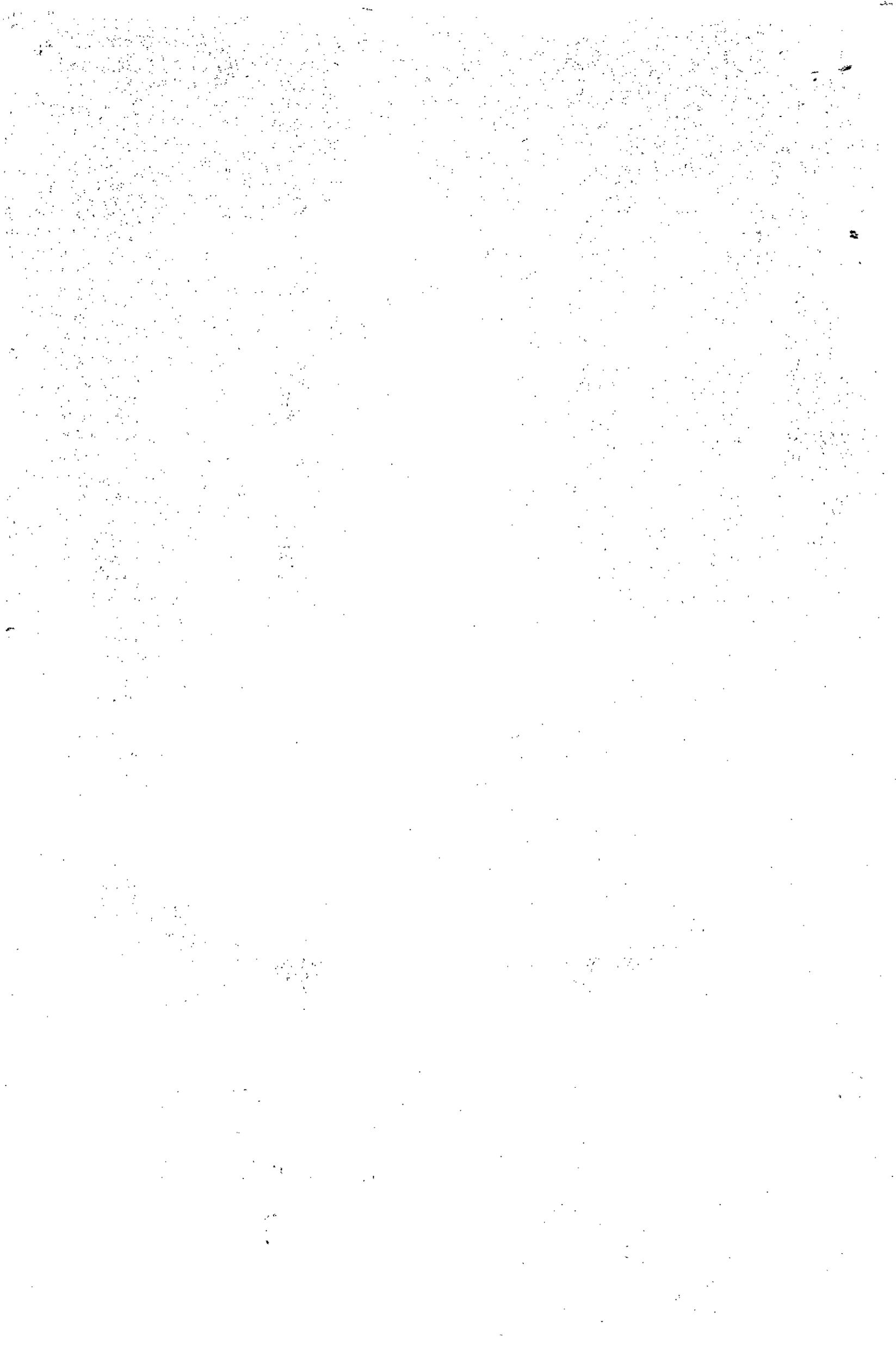
Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIA





Deiby Jhoan Cossio Serna
Abogado U. Luis Amigo
Especialista En Derecho Comercial
Cra. 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3008519256
E-mail: deibycs@hotmail.com

Señor
JUZGADO 4 DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA

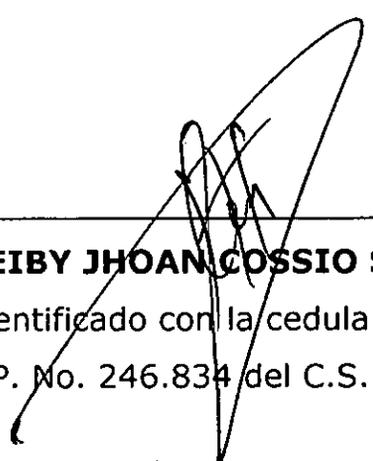
F
08/10/2017

Referencia: SUCESION
Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ
Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ
Rad: 2017-51

Asunto: OFICIO

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455 y T.P. No. 246.834 del C.S. de la J., y con las facultades dadas a mí por la parte demandante, por medio del presente escrito, allego oficios diligenciados.

Atentamente;



DEIBY JHOAN COSSIO SERNA

Identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455
T.P. No. 246.834 del C.S. de la J



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre ocho de dos mil diecinueve

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

OFICIO NRO. 951

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689 Y OTROS

CAUSANTE: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

RADICADO: 051-17

SEÑORES

BANCO DAVIVIENDA

MEDELLÍN



R-MED-397734-2019

Fecha: Nov 19 2019 2:54PM

Folios: 1 Anexos: 8

Tipo Documental: Notificacion de Embargo

Remitente: JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

Destino: 0304 - CENTRO DE OPERACIONES MEDELLIN

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles la orden de que procedan a poner a disposición de este Despacho la totalidad de los dineros que se encuentran en la cuentas de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 y que figuran a nombre del causante; señor JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON.

Se le informa que, los dineros deberán ser consignados a órdenes de este despacho, de manera inmediata, en la cuenta del banco agrario Nro. 050012033004, dentro del número de radicación 05001311000420170005100.

Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689

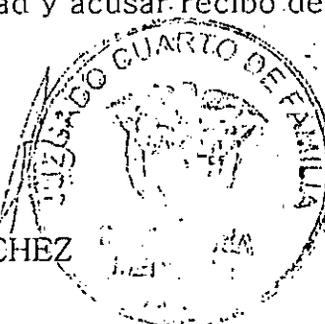
Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

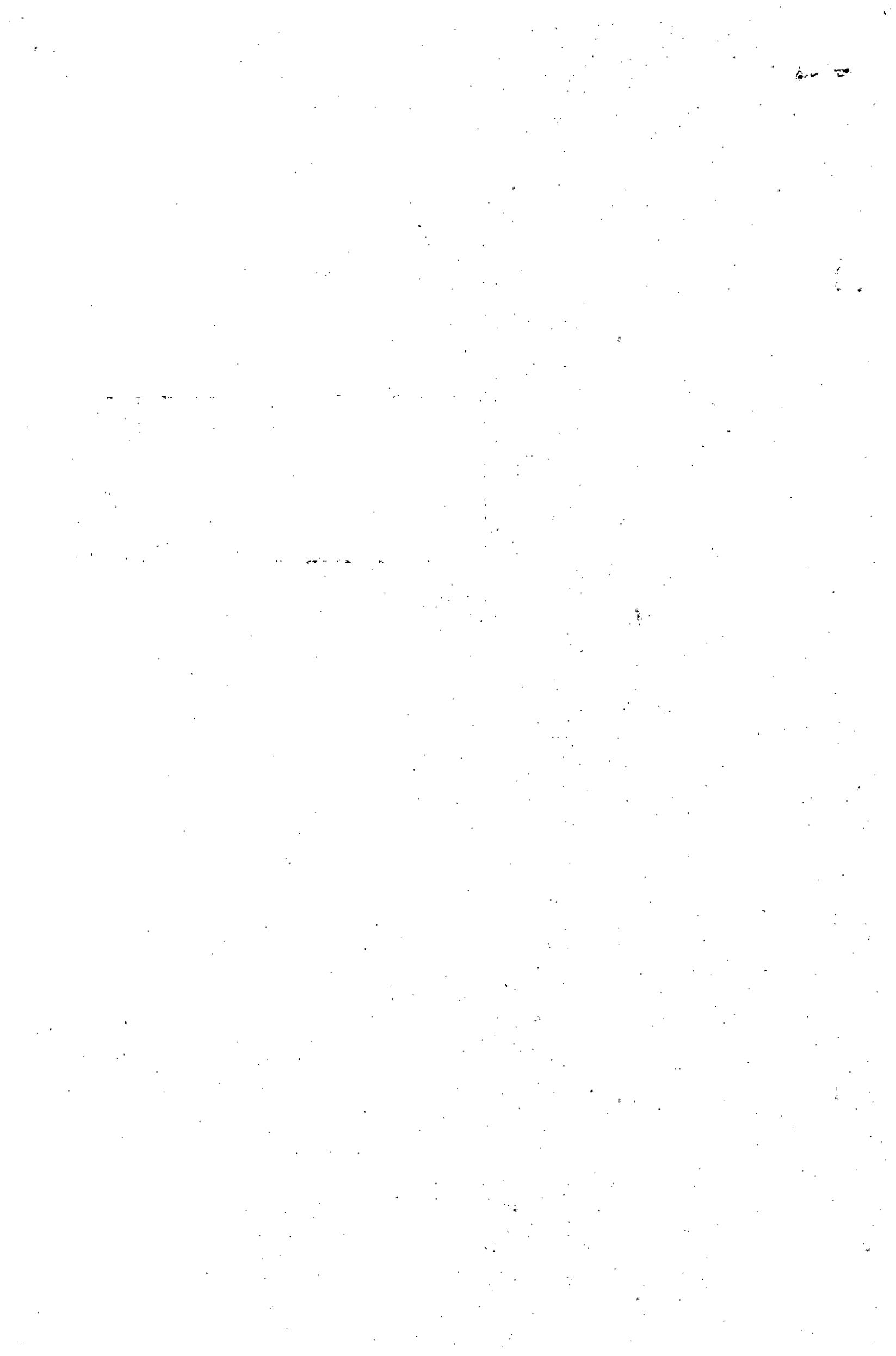
Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIA





JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre ocho de dos mil diecinueve

OJM3D19NOV19 1:32

OFICIO NRO. 951

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689 Y OTROS

CAUSANTE: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

RADICADO: 051-17

SEÑORES

BANCO DAVIVIENDA

MEDELLÍN

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarles a fin de comunicarles la orden de que procedan a poner a disposición de este Despacho la totalidad de los dineros que se encuentran en la cuentas de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 y que figuran a nombre del causante, señor JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON.

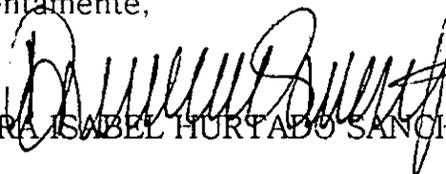
Se le informa que, los dineros deberán ser consignados a órdenes de este despacho, de manera inmediata, en la cuenta del banco agrario Nro. 050012033004, dentro del número de radicación 05001311000420170005100.

Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689

Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA



Handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil diecinueve

RADICADO: 051-17

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado de algunos de los interesados reconocidos en el presente trámite y contentivo de la constancia de auxilio del oficio dirigido al Banco Davivienda.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 186
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA.
EL DIA 29 11 2019
A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DIA
A LAS 5 PM

SECRETARIA

1/11

1/11

4

259



Deiby Jhoan Cossio Serna
Abogado U. Luis Amigo
Especialista En Derecho Comercial
Cra. 51 Nro. 52 – 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3008519256
E-mail: deibycs@hotmail.com

UJMD13JAN'20 2:12

Señor
JUZGADO 4 DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA

Referencia: SUCESIÓN
Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ
Demandado: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ
Rad: 2017-51

Asunto: REQUERIR AL BANCO

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455 y T.P. No. 246.834 del C.S. de la J., y con las facultades dadas a mí por la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente al despacho requerir al BANCO DAVIVIENDA, toda vez que a la fecha no ha dado respuesta al oficio emitido por el despacho, donde ordenan colocar a disposición de dicha dependencia los dineros que se encuentra depositados en dicha entidad.

En caso de que los mismos, ya se encuentren a disposición del despacho, ruego a la judicatura, ordenar la entrega de los mismos.

Atentamente;

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA
Identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455
T.P. No. 246.834 del C.S. de la J



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinte de dos mil veinte

RADICADO: 051-17

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado de algunos de los herederos reconocidos en el presente trámite sucesorio.

Se atiende a lo solicitado y en consecuencia procédase a REQUERIR al Banco Davivienda, a fin que den cumplimiento al oficio # 951 del 08 de noviembre de 2019.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS NRO. 005
 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA
 EL DÍA 21 01 2020
 A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA
 A LAS 5 P.M.



SECRETARÍA

Handwritten signature or mark.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinte de dos mil veinte

OFICIO NRO. 026

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689 Y OTROS

CAUSANTE: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

RADICADO: 051-17

SEÑORES

BANCO DAVIVIENDA

MEDELLÍN

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso REQUERIRLOS a fin que den cumplimiento al oficio # 951 del 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se les ordenó que procedan a poner a disposición de este Despacho la totalidad de los dineros que se encuentran en la cuentas de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 y que figuran a nombre del causante, señor JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON.

Se le informó que los dineros deberán ser consignados a órdenes de este despacho, de manera inmediata, en la cuenta del banco agrario Nro. 050012033004, dentro del número de radicación 05001311000420170005100.

Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689

Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIA

Rathia

~~Signature~~
79746834



Deiby Jhoan Cossio Serna
Abogado U. Luis Amigo
Especialista En Derecho Comercial
Cra. 51 Nro. 52 - 19 Ofc. 208 Itagiüi
Tels: 3008519256
E-mail: deibycs@hotmail.com

Señor 4
JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ
Demandado: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ
Rad: 2017-51

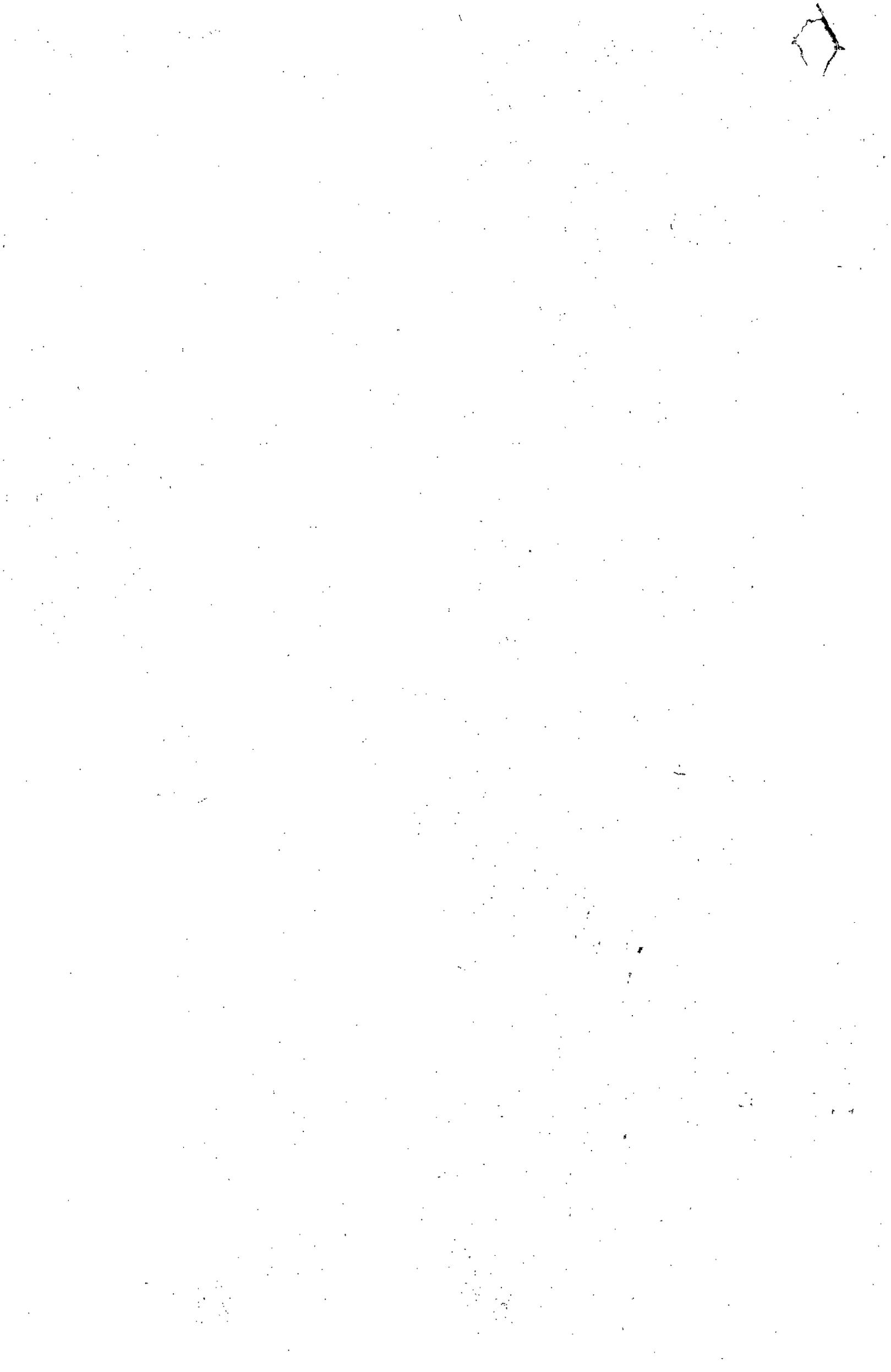
Asunto: OFICIO DILIGENCIADO

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455 y T.P. No. 246.834 del C.S. de la J., y con las facultades dadas a mí por la parte demandante, por medio del presente escrito, allego al despacho oficio diligenciado.

Atentamente;

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA
Identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455
T.P. No. 246.834 del C.S. de la J

DJMGJ28JAN'20 16:52



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinte de dos mil veinte

OFICIO NRO. 026

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689 Y OTROS

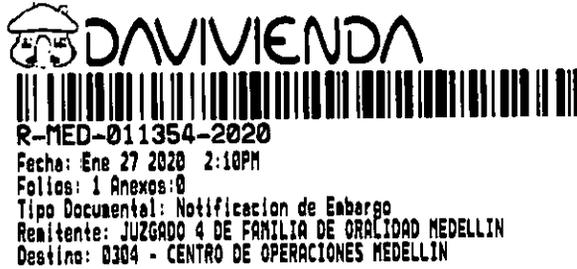
CAUSANTE: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

RADICADO: 051-17

SEÑORES

BANCO DAVIVIENDA

MEDELLÍN



Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso REQUERIRLOS a fin que den cumplimiento al oficio # 951 del 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se les ordenó que procedan a poner a disposición de este Despacho la totalidad de los dineros que se encuentran en la cuentas de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 y que figuran a nombre del causante, señor JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON.

Se le informó que los dineros deberán ser consignados a órdenes de este despacho, de manera inmediata, en la cuenta del banco agrario Nro. 050012033004, dentro del número de radicación 05001311000420170005100.

Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ C.C 43.531.689

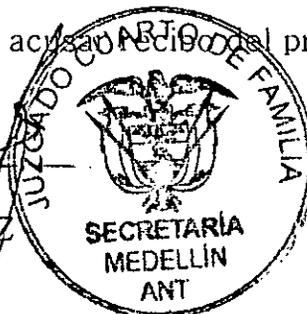
Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712

Sírvase proceder de conformidad y acuse recibo del presente oficio.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

SECRETARIA





JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecisiete de dos mil veinte

RDO: 051-17

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexo presentado por el apoderado de algunos de los herederos reconocidos en el presente tramite y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

CUMPLASE,



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

13/07/2020 9:19 Pm



Deiby Jhoan Cossio Serna
Abogado U. Luis Amigo
Especialista En Derecho Comercial
Cra. 51 Nro. 52 - 19 Ofc. 208 Itagüí
Tels: 3008519256
E-mail: deibycs@hotmail.com

Señor (a):

**JUZGADO 4 DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA**

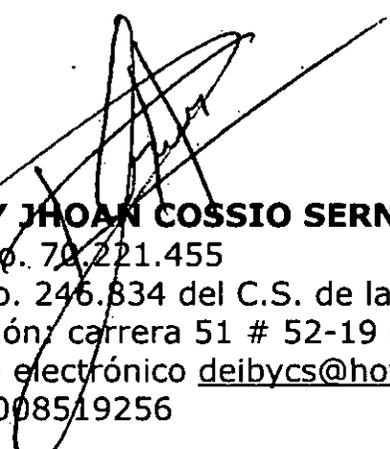
Proceso: SUCESION
Demandante: MARTHA CECILIA ARBELAEZ
Causante: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ
Radicado: 2017-51

Asunto: REQUERIMIENTO O ENTREGA DE DINEROS

DEIBY JHOAN COSSIO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.221.455 y T.P. No. 246.834 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito al despacho ordenar entrega de dineros.

En caso de no existir, solicito sancionar al BANCO DAVIVIENDA, por no acatar la orden impartida por su despacho, la cual consiste en colocar a disposición del despacho los dineros que se encuentran en el banco, producto del causante JULIAN DE JESUS ARBELAEZ.

Atentamente;


DEIBY JHOAN COSSIO SERNA

C.C. No. 70.221.455

T.P. No. 246.834 del C.S. de la J.

Dirección: carrera 51 # 52-19 oficina 208 de itagui

Correo electrónico deibycs@hotmail.com

Cel: 3008519256

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre cinco de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO: ****

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ Y OTROS

CAUSANTE: JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON

RADICADO: 051-17

No obstante que previamente este Despacho ha requerido en múltiples ocasiones al Banco DAVIVIENDA, no ha sido posible obtener pronunciamiento de dicha Entidad, como tampoco se ha depositado en la cuenta Bancaria del Despacho, los dineros que se encuentran en la cuenta de ahorro # 037000019549 y Cuenta de Fondo Futuro # 0600038900252689 que figuran a nombre del causante JULIAN DE JESUS ARBELAEZ RENDON C.C 3.559.712.

Vemos en la presente cartilla como mediante oficios # 951 del 08 de noviembre de 2019, recibido por la entidad bancaria el día 19 de noviembre de 2019 en el centro de operaciones de Medellín, oficio # 026 del 20 de enero de 2020 recibido el día 27 de enero de 2020 en el centro de operaciones de Medellín, se ha guardado completo hermetismo y no se ha brindado una respuesta de fondo a los requerimientos, haciendo caso omiso a los mismos, desatendiendo de manera absoluta la orden de pronunciamiento sobre el particular, lo que podría constituir una falta o desacato a una orden judicial.

En ese sentido, toda vez que dicha conducta genera un perjuicio hacia los herederos favorecidos en el trabajo de partición con los dineros que reposan en los citados productos bancarios, se dispone **ABRIR EL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE DESACATO** en contra del Banco Davivienda, en cabeza de su Presidente Dr. EFRAÍN FORERO FONSECA.

De él, de conformidad con los Arts. 127 Y 129 del C.G.P, se ordena correr traslado a los involucrados, por el término de tres (3) días.

De conformidad con los arts. 169 y 170 del C.G.P se dispone de oficio, citar al Dr. EFRAÍN FORERO FONSECA., a efectos de que expliquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a los requerimientos de este Juzgador, para el efecto se fija el

día **JUEVES VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 p.m.,** fecha en la que de manera virtual se abrirá y realizara la diligencia.

Contra el presente proveído no procede ningún recurso de conformidad con el inciso 2º del artículo 169 del C.G.P.

El presente auto se notifica por estados # 087 del 06 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e974e7328cb58f104b433083c2fd47bcd9c4646c02fc03e2da08e5a8eb72ecc0

Documento generado en 05/10/2020 08:31:01 a.m.